



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01994281- -NEU-DESP#MERN - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. YAMILA FERNANDA CENTINEO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01994281- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, las Leyes 3190 y 3373, los Decretos N° 2499/02, DECTO-2022-932-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la agente Yamila Fernanda Centineo, CUIL N° 27-25994386-3, Legajo 192968, Categoría PF3, Planta Permanente, Convenio Colectivo General Ley 3373, desde el Ministerio de Economía e Infraestructura al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprobó a partir del 01 de enero del año 2023, el Encasillamiento Definitivo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373;

Que la agente Yamila Fernanda Centineo actualmente se encuentra designada, mediante Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, como Directora Zona de Ribera, FS2, dependiente de la Dirección General de Evaluación Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con la Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 0437/13;

Que el Ministerio de Economía e Infraestructura cuenta con la Planta funcional aprobada mediante Decreto N° 071/14;

Que las modificaciones que se proponen no implican mayor erogación presupuestaria;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, la reubicación de trabajadores/as

dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que se cuenta con el visto bueno del titular del Ministerio de Economía e Infraestructura y del titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a), de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESE DE BAJA** por reubicación laboral a la agente Yamila Fernanda Centineo, CUIL N° 27-25994386-3, Legajo 192968, Categoría PF3, Ley 3373, de la Planta Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 071/2014 y **DESE DE BAJA** un (1) puesto Agrimensor código PGR, de la citada planta funcional, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2º: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF3 de la JUR. 04 SA. E. URP. 08 PRG. 39 FIN. 01 FUN. 06 SFUN. 00 INC. 01 PPAL 10 FUFU. 1111 a la JUR. 08 SA. WF. URP. 03 ACO. 013 FIN. 04 FUN. 05 INC. 01 PPAL. 10 FUFU. 3613 del Presupuesto General Vigente y un (1) puesto Agrimensor código PGR a la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 3º: **INCORPÓRASE** un (1) puesto Agrimensor código PGR en la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la agente Yamila Fernanda Centineo, CUIL N° 27-25994386-3, Legajo 192968, Categoría PF3, Ley 3373 Convenio Colectivo General y **ASÍGNASE** un (1) puesto Agrimensor código PGR, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5º: **ESTABLÉCESE** que la agente Yamila Fernanda Centineo, Legajo 192968, continuará cumpliendo las funciones en el cargo, categoría y con el adicional en el que fuera designada mediante Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: **AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.	SA.	U.O.	CAT	Nº	PROY. SUB	AES	FIN	FUN	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR.	FF.
08	WF	03	ACO	013	000	000	04	05	00	01	10	00	00	3613

Artículo 8º: Por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Coordinación Técnica

Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura, y el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.